

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 6.676/2010

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Puente Genil y Rute, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D<sup>a</sup>. Esperanza Morales Parejo, que se ha intentado llevar a efecto en el domicilio de calle Poeta Camilo José Cela, nº 12, de 14960 - Rute (Córdoba) como último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 21/06/2.007) se ha dictado con fecha 15/03/2.010 la siguiente:

“ PROVIDENCIA: Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 17/02/2010, dando cuenta del estado del inmueble sito en la calle Aguilar, nº 111, de la localidad, del cual se adjunta fotocopia, y en el que se hace constar la necesidad de adopción de medida cautelar urgente.

Comprobado que el inmueble es propiedad de D<sup>a</sup>. Esperanza Morales Parejo.

Visto el art. 155 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuya virtud los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tiene el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, póngase de manifiesto el expediente a la indicada propiedad, con traslado del informe de referencia, para que

pueda ser examinado por ésta, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente providencia, para que alegue por escrito cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, ordenándole, al mismo tiempo, la adopción de la medida cautelar urgente que seguidamente se indica; que deberá acometer en el plazo de ejecución de dos días desde la notificación de la presente y que es la siguiente:

Instalación de sistemas de protección colectivas consistentes en colocación mallas que impidan la caída de elementos sueltos a la vía pública en toda la fachada, a partir del dintel de la puerta de entrada a la vivienda hasta la cubierta.

Con advertencia al interesado de que transcurrido el plazo para ejecución de la medida cautelar ordenada, se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Lo que le hago saber para su conocimiento y efectos, señalándole que, frente a la presente, por constituir un acto de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento, no procede recurso, sin perjuicio de su impugnación en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del art. 107.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil, 17 de junio de 2010.-La Secretaria General, Carmen López Prieto.